

Podrán ser beneficiados de la subvención las Fundaciones y las Asociaciones sin ánimo de lucro que tengan su sede social y realicen su actividad en la misma y sean titulares de Residencias de Tercera Edad o Centros Asistenciales ubicados en la Comarca de Gúdar-Javalambre.

Segunda: Actividades subvencionadas:

- Gastos de Funcionamiento, mantenimiento e inversiones de las Residencias de la Tercera Edad cuya titularidad pertenezca a Asociaciones o Fundaciones sin ánimo de lucro.

- Gastos de funcionamiento, mantenimiento e inversiones Asociaciones de Disminuidos.

Tercera: Requisitos de los solicitantes:

Podrán solicitar la subvención las Entidades sin ánimo de lucro de la Comarca de Gúdar-Javalambre en las modalidades y programas que les sean propios, que cumplan los requisitos que constan en la convocatoria de subvenciones aprobadas por resolución de la Presidencia Comarcal nº 2018-0269 de fecha 20 de junio de 2018.

Cuarta: Plazo de presentación de las solicitudes:

El plazo para la presentación de las solicitudes será hasta el 10 de septiembre de 2018.

Quinta: Solicitud y documentación complementaria.

Las peticiones se formalizarán únicamente mediante el modelo de solicitud normalizado elaborado por la Comarca e identificado como ANEXO S-I de estas Bases, y que estará debidamente cumplimentado y suscrito por quien ostente la representación legal de la entidad, a la que se acompañará la documentación preceptiva, dirigida al Sr/a. Presidente/a de la Comarca de Gúdar-Javalambre, y se presentarán a través de la sede electrónica de la Comarca: <http://gudarjavalambre.sedelectronica.es/info.0>, La Comarca prestará asistencia a los interesados que lo soliciten en la realización de estos trámites a través de la sede electrónica. Todas las notificaciones derivadas del procedimiento se realizarán a través de la sede electrónica de la Comarca, pudiendo acceder los interesados a través de la opción carpeta electrónica/buzón electrónico.

La Información sobre la documentación complementaria podrá obtenerse en las Oficinas de la Comarca de Gúdar-Javalambre, en la página Web de la Comarca (www.gudarjavalambre.es) y en el Portal de la Transparencia de la Comarca de Gúdar-Javalambre.

La documentación acreditativa de la Justificación de la subvención deberá de ser presentada en la Sede Comarcal hasta el 11 de enero de 2019 inclusive.

Sexta: Inspección de las actuaciones.

La Comarca de Gúdar-Javalambre como órgano administrativo concedente podrá inspeccionar directa o indirectamente las actuaciones objeto de la subvención.

Mora de Rubielos, 21 de junio de 2018.- Yolanda Sevilla Salvador

Núm. 78.320

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DE LA COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE EN MATERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURA PARA EL AÑO 2018

BDNS(Identif.):405002

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)

El Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, la Ley 22/2001 de 21 de Diciembre de 2002, de Creación de la Comarca de Gúdar Javalambre, el Decreto 215/2002 del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren funciones y servicios de la Comunidad Autónoma a la Comarca de Gúdar-Javalambre, y el Decreto 4/2005, de 11 Enero del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de Transferencias de funciones y Traspasos de Servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, prevén la posibilidad de concesión de subvenciones a favor de los Ayuntamientos integrados en la misma, con el objeto de fomentar actividades en las materias de su Competencia.

Por todo ello, la Presidencia Comarcal aprobó en fecha 20 de junio de 2018 la resolución nº2018-0270 el PLAN COMARCAL DE SUBVENCIONES, en materia de Cultura y Patrimonio Cultural.

EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera- Beneficiarios y ámbito de aplicación:

Podrán ser beneficiados de la subvención los Ayuntamientos de los Municipios pertenecientes a la Comarca de Gúdar-Javalambre, y las Asociaciones sin ánimo de lucro que tengan su domicilio social y realicen su actividad en la misma.

Segunda: Actividades subvencionadas:

- Bibliotecas Municipales y Telecentros para funcionamiento, suministros, personal contratado, adquisición de libros, mobiliario etc. (no se subvencionaran libros a las Bibliotecas que reciban subvención de la D.P.T.)
- Organización de Festivales por los Ayuntamientos integrantes de la Comarca que programen un conjunto de representaciones escénicas.
- Mantenimiento y Actividades de Bandas y Escuelas de Música.

Tercera: Requisitos de los solicitantes:

Podrán solicitar la subvención los Ayuntamientos y las Entidades sin ánimo de lucro de la Comarca de Gúdar-Javalambre en las modalidades y programas que les sean propios, que cumplan los requisitos que constan en la convocatoria de subvenciones aprobadas por resolución de la Presidencia Comarcal nº 2018-0270 de fecha 20 de junio de 2018.

Cuarta: Plazo de presentación de las solicitudes:

El plazo para la presentación de las solicitudes será hasta el 10 de septiembre de 2018.

Quinta: Solicitud y documentación complementaria.

Las peticiones se formalizarán únicamente mediante el modelo de solicitud normalizado elaborado por la Comarca e identificado como ANEXO S-I de estas Bases, y que estará debidamente cumplimentado y suscrito por quien ostente la representación legal de la entidad, a la que se acompañará la documentación preceptiva, dirigida al Sr/a. Presidente/a de la Comarca de Gúdar-Javalambre, y se presentarán a través de la sede electrónica de la Comarca: <http://gudarjavalambre.sedelectronica.es/info.0>, La Comarca prestará asistencia a los interesados que lo soliciten en la realización de estos trámites a través de la sede electrónica. Todas las notificaciones derivadas del procedimiento se realizarán a través de la sede electrónica de la Comarca, pudiendo acceder los interesados a través de la opción carpeta electrónica/buzón electrónico.

La Información sobre la documentación complementaria podrá obtenerse en las Oficinas de la Comarca de Gúdar-Javalambre, en la página Web de la Comarca (www.gudarjavalambre.es) y en el Portal de la Transparencia de la Comarca de Gúdar-Javalambre.

La documentación acreditativa de la Justificación de la subvención deberá de ser presentada en la Sede Comarcal hasta el 11 de enero de 2019 inclusive.

Sexta: Inspección de las actuaciones.

La Comarca de Gúdar-Javalambre como órgano administrativo concedente podrá inspeccionar directa o indirectamente las actuaciones objeto de la subvención.

Mora de Rubielos, 21 de junio de 2018.- Yolanda Sevilla Salvador

Núm. 78.321

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DE LA COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE EN MATERIA DE DEPORTE Y JUVENTUD PARA EL AÑO 2018

BDNS(Identif.):405007

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)

El Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, la Ley 22/2001 de 21 de Diciembre de 2002, de Creación de la Comarca de Gúdar Javalambre, el Decreto 215/2002 del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren funciones y servicios de la Comunidad Autónoma a la Comarca de Gúdar-Javalambre, y el Decreto 4/2005, de 11 Enero del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de Transferencias de funciones y Traspasos de Servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, prevén la posibilidad de concesión de subvenciones a favor de los Ayuntamientos integrados en la misma, con el objeto de fomentar actividades en las materias de su Competencia.

Por todo ello, la Presidencia Comarcal aprobó en fecha 20 de junio de 2018 la resolución nº2018-0267 el PLAN COMARCAL DE SUBVENCIONES, en materia de Deporte y Juventud

EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera- Beneficiarios y ámbito de aplicación:

Podrán ser beneficiados de la subvención los Ayuntamientos de los Municipios pertenecientes a la Comarca de Gúdar- Javalambre y las Asociaciones sin ánimo de lucro que tengan su sede social en la Comarca y desarrollen algunas de las actuaciones objeto de esta convocatoria.